



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2021
Ejecutivo N° 2019-0044

Conforme a lo solicitado en el memorial que antecede y con fundamento en el art.76 del C. G del P., se DISPONE:

Aceptar la RENUNCIA del poder que le fuere conferido al abogado Jhonathan Chia Navarro, por la parte demandante.

La renuncia pone fin al poder cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

De otro lado, teniendo en cuenta el escrito visible a folio 16 c. 1. y por ser procedente lo deprecado se reconoce a la abogada Yenyizabeth Naizaque Ramírez en calidad de apoderada judicial del demandado en los términos y para los fines del poder conferido.

Finalmente, como quiera que el extremo demandado a través de su apoderada judicial con su escrito visible a folios 52 a 57 c.1., contesto la reforma de la demanda y formuló excepciones de mérito, entonces, por Secretaria, dese traslado de las mismas a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 11 hoy
23 DE MARZO DE 2021, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a yellow rectangular highlight.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario